

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 6458** *Resolución de 4 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrige la de 21 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i.*

La Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, convocaba subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i, «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 2 de junio de 2014.

El artículo 8.2.c), de la misma, tiene por finalidad regular la participación en el programa de aquellos organismos de adscripción en los que los investigadores adscritos a los mismos, por las características propias de dichos organismos, desempeñan la labor profesional de la vinculación requerida para concurrir a la convocatoria, en universidades u otros centros de investigación distintos a aquel con el que mantienen su vinculación y que ha de actuar, a todos los efectos, como entidad colaboradora.

Advertido error en su redacción, procede su subsanación, por lo que donde dice:

«c) Será condición indispensable que el solicitante desempeñe su labor profesional en el centro de adscripción con el que tiene la vinculación acreditada para participar en el programa. Asimismo, en todos los casos, se requiere estar en servicio activo y contar con autorización para ausentarse del centro de adscripción durante el período para el que se solicita la estancia.»

Debe decir:

«c) No será condición indispensable que el solicitante desempeñe su labor profesional en el centro de adscripción con el que tiene la vinculación acreditada para participar en el programa. Asimismo, en todos los casos, se requiere estar en servicio activo y contar con autorización para ausentarse del centro de adscripción durante el período para el que se solicita la estancia.»

Madrid, 4 de junio de 2014.—La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelan.